

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 53

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2021-2162** *Resolución de 10 de marzo de 2021, por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de orden por el que se establece el currículo del título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el director general de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

#### RESUELVE

Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, un proyecto de Orden por el que se establece el currículo del título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

a. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Tras la publicación del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, se desarrolló posteriormente el currículo para el citado título por la Orden ECD/20/2019, de 2 de abril, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Actualmente se imparten en Cantabria enseñanzas de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal, sin posibilidad de que el alumnado titulado realice posteriormente el título de Técnico Deportivo Superior por no tener desarrollado el currículo para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Para dar continuidad en su formación a los titulados de Técnico Deportivo, es necesario desarrollar el currículo del ciclo de grado superior en la Comunidad Autónoma de Cantabria, regulado por el Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

c. Objetivos de la norma.

Establecimiento del currículo, para la Comunidad Autónoma de Cantabria, del título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal.

d. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por las razones expuestas no se han considerado otras alternativas.

CVE-2021-2162

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 53

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, en el Portal de Transparencia de Cantabria, a través de la web <http://participacion.cantabria.es>, o por escrito, en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional (Calle Vargas, 53, 7ª planta. Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de marzo de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Ricardo Lombera Helguera.

[2021/2162](#)